



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Doy cuenta a usted de la presente Acción de Tutela radicada bajo el número 08-137-40-89-001-2023-00082-00. Informándole que se recibo correo electrónico de parte del accionado. Sírvase proveer.
Campo de la cruz, junio 06 de 2023.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO. -
junio seis (06) Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el correo electrónico enviado por el apoderado judicial de la accionada COOSALUD EPS S.A., al interior de la acción de tutela incoada por la señora DANIELA CAROLINA CASTRO DE LA ROSA, por la presunta vulneración al derecho de salud, vida e integridad personal; observa este despacho que en la contestación manifiesta que *"Este documento debe ser renovado mes a mes según programación y cumplimiento del esquema del tratamiento, y deberá ser enviado con una antelación de por lo menos 8 días, a fin de garantizar la gestión en pos de la prestación del servicio. Se adjunta el formato establecido para estas solicitudes."*, sin embargo, el formato mencionado no se encuentra adjuntado a la contestación presentada.

Así las cosas, se considera necesario requerir a COOSALUD EPS S.A., a fin de que envíe el formato indicado en su informe a esta judicatura, conforme a los Art. 19 y siguientes del Decreto 2591 del 91.

Por lo antecedido se le concederá el término de 48 horas contados a partir del recibo efectivo del oficio respectivo, para que allegue el formato mencionado en la contestación.

En virtud de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

Primero: REQUERIR a la accionada COOSALUD EPS S.A., al interior de la acción de tutela incoada por la señora DANIELA CAROLINA CASTRO DE LA ROSA, atendiendo a lo expresado en la parte considerativa del presente proveído.

Segundo: Téngase como prueba los documentos anexos a la solicitud de tutela y asígnese el valor que merezca en la oportunidad procesal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal